

FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO

Nombre del registro administrativo con potencial estadístico	Registro Social
Institución responsable	Unidad del Registro Social - URS
Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico	Proveer una base de datos estructurados con información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares, núcleos familiares y personas para la identificación, selección, focalización y priorización de beneficiarios de políticas, servicios y programas y/o subsidios.
Unidad de análisis	Hogares
Nivel de desagregación territorial	a. Nacional b. Provincial c. Cantonal d. Parroquial
Sector o tema	1.6 Protección Social
Principales variables	a. Tipo de vivienda b. Materiales predominantes de la vivienda c. Condición de ocupación de la vivienda d. Acceso a servicios básicos (i. Fuente del agua para el hogar; y, ii. Tipo de servicio higiénico) e. Vía de acceso principal a la vivienda f. Relación de parentesco g. Discapacidad h. Nivel de instrucción i. Actividades de ocupación j. Rama de actividad k. Grupo de ocupación l. Índice del Registro Social (incluye las actividades de ocupación)
Periodicidad de la recolección	Otro: De acuerdo a necesidades institucionales y disponibilidad de recursos para un levantamiento en campo.
Disponibilidad de la información	1999- 2007 - SELBEN-STFS 2008-2012 - Registro Social 2013-2018 - Registro Social 2019-2022 - Registro Social
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico	<p>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</p> <p>Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social. Política 5.1. Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria. Meta 5.1: Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.</p> <p>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</p>

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

c. Decreto Ejecutivo 1877 de 4 de agosto de 2009

Se delegó al entonces Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social para que establezca el Registro Social, como un instrumento que determine los niveles de bienestar de las familias ecuatorianas, con el propósito de que puedan acceder a los programas sociales y subsidios estatales.

d. Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019 y Decreto Ejecutivo 228 de 20 de octubre de 2021

Artículo 1. Establézcase el Registro Social como el conjunto de instrumentos, metodologías, normas y procesos que permiten:

1. Consolidar y actualizar la base de datos que comprende la información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares, núcleos familiares o personas, a fin de generar la base del Registro Social;
2. Determinar el índice de registro social para estimar los niveles de bienestar de los hogares, núcleos familiares o personas, como insumo para la formulación y evaluación de políticas públicas, programas de protección social y subsidios estatales;
3. Contribuir con la focalización y priorización de servicios, programas sociales y subsidios estatales, que comprende la integralidad de la atención a través del Registro Interconectado de Programas Sociales (RIPS) y los demás sistemas de información que defina la Unidad del Registro Social; y,
4. Apoyar con la focalización y priorización en el monitoreo de servicios, programas sociales y subsidios estatales."

Artículo 4.- Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativo y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación.

Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como; de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social. (...) "



Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística	12 de diciembre de 2017
---	-------------------------